

Buenos Aires, ~~21~~ de marzo de 2016

DICTAMEN CFIPE N° 11 /2016

VISTO

La Actuación N° 2100/16 sobre un “Programa para acercar el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la comunidad” denominado “La Justicia con Vos” y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Actuación referenciada en el VISTO la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales de este Consejo, Lic. Ana Casal, propone la implementación de un Programa para acercar el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la comunidad, “La Justicia con vos”, con el fin de contribuir a lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del estado;

Que el Programa prevé contar con la participación de todas las instituciones del Poder Judicial para que salgan al encuentro de la comunidad, con el propósito de que los vecinos conozcan directamente por parte de sus actores los distintos roles que éstos cumplen en el sistema de justicia, a través de acciones específicamente diseñadas;

Que sus objetivos específicos son promover la utilización de los servicios de todas las instituciones que integran el Poder Judicial y mejorar el conocimiento de los habitantes sobre sus derechos y sobre los medios disponibles para la resolución de sus problemas jurídicos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en el marco expuesto, se propone la realización de diferentes actividades por fuera de los estrados judiciales y de sus días y horarios de atención habitual;

Que estas actividades se realizarán en lugares en donde se desarrolla la vida cotidiana de los vecinos de los distintos barrios de la Ciudad, como ser plazas, vía pública, clubes, escuelas, entre otros, los días sábados por la mañana;



Que, de esta forma, se prevé que todos los servicios que brinda el Poder Judicial al público en general se concentren en un determinado punto de la Ciudad, brindando asesoramiento, orientación y potenciando las herramientas que ofrece el sistema judicial para la solución de conflictos;

Que, en forma paralela, se promoverán procesos de formación comunitaria en derechos y el aumento del conocimiento sobre el Poder Judicial de la CABA, tanto a distancia como generando acciones específicas en distintos eventos en los que participe el Consejo;

Que, a la propuesta en examen, se acompaña un Anexo en el que se describen los objetivos generales y específicos, las estrategias, la organización y coordinación del programa, sus destinatarios, las líneas de acción y el cronograma, que se agrega como ANEXO I y forma parte integrante del presente;

Que, en la línea descripta este Consejo ha desarrollado programas similares tales como “Unidad Móvil de Acceso a la Justicia” con el fin de replicar las estructuras de acceso a la justicia, participación ciudadana y difusión institucional que exitosamente se desarrollan en aquellos eventos en que participa el Consejo de la Magistratura, una sección educativa en la página web del Consejo con el fin de concientizar de manera creativa y con recursos didácticos ya elaborados un acercamiento a una nueva franja etaria, entre otros;

Que la finalidad perseguida es la de transmitir y enseñar a los ciudadanos sus derechos y obligaciones, las vías de acceso a la justicia, la conformación del Poder Judicial local, su realidad institucional, el traspaso de competencias jurisdiccionales del ámbito nacional de la ciudad, y también lograr un acercamiento de los funcionarios judiciales para lograr un mejoramiento y revalorización de la justicia de la Ciudad;

Que el proyecto indica como objetivos específicos los de ampliar el acceso a la justicia de adultos, jóvenes y niños de todos los sectores de la Ciudad, compartir los distintos proyectos y programas que el Consejo de la Magistratura ya viene realizando en pos de la educación, fomentar la participación ciudadana mediante recursos didácticos innovadores, aumentar los canales de comunicación entre la institución y la ciudadanía, difundir entre los ciudadanos los valores de la justicia y de los derechos y acrecentar la difusión del Consejo de la Magistratura;



Que la propuesta refuerza la obligación del Estado de proveer información y orientación tendiente a que los ciudadanos conozcan sus derechos y puedan accionar los mecanismos institucionales para asegurar su debido ejercicio;

Que el artículo 1° de la Ley 31 establece que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires tiene dentro de sus funciones la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia;

Que en virtud de ello el Consejo de la Magistratura debe desarrollar políticas públicas tendientes al conocimiento por parte de los ciudadanos de sus derechos y deberes;

Que, la coordinación y organización del Programa estaría a cargo de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Consejo;

Que, en tal sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 51, una de las misiones de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica es: *“Generar los espacios institucionales orientados a ampliar la participación ciudadana en el sistema judicial de la Ciudad”* y *“Llevar adelante los programas y actividades relacionadas con la ampliación del acceso a la justicia”*;

Que en virtud de lo expuesto, esta Comisión encuentra propicio proponer al Plenario de Consejeros la implementación del “Programa para acercar el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la comunidad” denominado “La Justicia con Vos”;

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y PLANIFICACIÓN ESTRATEGIA

DICTAMINA:

Artículo 1°: Proponer al Plenario de Consejeros la implementación del Programa para acercar el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la comunidad denominado “La Justicia con Vos”;

Artículo 2°: Proponer al Plenario de Consejeros que se encomiende la coordinación y articulación entre el Programa “La Justicia con Vos” y el Programa “Acceso Comunitario a



la Justicia” a la presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien ésta designe, como así también la aprobación de la estrategia de comunicación y metodología de trabajo del Programa “La Justicia con Vos”;

Artículo 3º: Regístrese, y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CFIPE N° 11 /2016



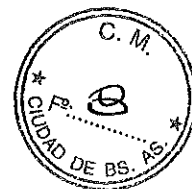
José Sáez Capel



Marcela L. Bastera



Vanesa Ferrazzuolo



ANEXO I

Programa *La Justicia con vos*

1. *Objetivo general*

- 1.1. Acercar el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires a la comunidad.

2. *Objetivos específicos*

- 2.1. Promover la utilización de los servicios de todas las instituciones que integran el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.
- 2.2. Mejorar el conocimiento de la comunidad sobre sus derechos y sobre los medios disponibles para la resolución de sus problemas jurídicos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

3. *Estrategias*

- 3.1. *Participación comunitaria.* Tanto los lugares, días y horarios seleccionados para el despliegue de las actividades, como sus características –juegos interactivos, presentación de materiales gráficos y multimedia, charlas con temas específicos, convocatoria a personalidades públicas del arte y del deporte, entre otras- serán implementados buscando la participación activa de la comunidad.
- 3.2. *Información para la gestión.* Se desarrollarán herramientas para la recopilación de información sobre las necesidades jurídicas de la comunidad, a fin de utilizarla como insumo para mejorar la calidad de las actividades.
- 3.3. *Comunicación orientada a objetivos.* Se elaborarán materiales comunicacionales y un sitio web específicamente destinados al cumplimiento de los objetivos propuestos y a informar sobre la marcha del Programa.

4. *Organización*

La coordinación y organización del Programa estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Se invitará a participar a todas las instituciones que conforman el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

5. *Destinatarios*

Vecinas y vecinos de los distintos barrios de la Ciudad.

6. *Líneas de acción*

- 6.1. *Actividades de promoción en los barrios de la Ciudad*



Se desarrollarán actividades de promoción de los servicios que brinda a la comunidad la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires en los distintos barrios, priorizando su realización en aquellos que presenten mayores índices de población vulnerable. Para el año 2016 se establece que se realizarán al menos cuatro de estas actividades, las que se desarrollarán en los barrios de Constitución (Comuna 1), La Boca (Comuna 4), Bajo Flores (Comuna 7) y Lugano (Comuna 8). En los años subsiguientes la selección estará a cargo del área coordinadora del Programa. Estas actividades se desarrollarán los días sábados por la mañana a efectos de posibilitar la participación de quienes no pueden acercarse hasta las oficinas del Poder Judicial en días hábiles.

6.2. Acciones preparatorias

Las acciones preparatorias tienen como objeto la difusión de las actividades de promoción a realizarse. Estas se realizarán desde, al menos, el mes anterior a la realización de las actividades e incluirán su difusión en los medios de comunicación locales y vecinales, en escuelas, centros de salud, Centros de Gestión y Participación y oficinas del Poder Judicial de la Ciudad así como en las organizaciones de la sociedad civil relevantes en cada uno de los barrios –clubes, comedores, entre otras-.

6.4. Formación y generación de capacidades en la comunidad

Esta tercera línea de acción promueve procesos de formación comunitaria en derechos y el aumento del conocimiento de la comunidad sobre el Poder Judicial de la CABA y sobre los medios disponibles para la resolución de sus problemas jurídicos. Con este fin, además de la realización de actividades presenciales en los barrios –que podrán realizarse o no de forma conjunta con los eventos previstos en la primera línea de acción- se podrán organizar actividades a distancia y se desarrollarán acciones en eventos abiertos al público en los que participe el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

7. Cronograma

El cronograma será establecido anualmente por el área coordinadora del Programa.